



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

BUENOS AIRES, 19 OCT 2016

VISTO el CUDAP: MEMO S20: 0053053/2016 donde obran los antecedentes de la Licitación Pública Nacional INTA – BID 12/2016 “Construcción de Laboratorio de Biotecnología – Etapa 2 – Mendoza” y la solicitud de cancelación de la adjudicación de la licitación, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de julio de 2016 se realizó la apertura (f. 36) de la Licitación Pública Nacional 12/2016 correspondiente a la Construcción de Laboratorio de Biotecnología – Etapa 2 – Mendoza.

Que con fecha 26 de agosto de 2016 la Comisión Evaluadora LPN INTA – BID 12/2016 (fs. 89 a 91) emitió su dictamen donde detalla los criterios de evaluación de las ofertas presentadas y si las mismas cumplen con los requisitos legales y financieros solicitados en el pliego de la licitación.

Que con fecha de 2 de septiembre de 2016, la Coordinadora Ejecutiva del Programa mediante Nota. N° UGP 116482016 (f. 92) solicita se disponga adjudicar la obra licitada en la LPN INTA – BID 12/2016 conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación.

Que con fecha 12 de septiembre de 2016 el Director Nacional mediante la Disposición N° 1177/2016 (fs 159 a 161) dispone adjudicar la obra a la firma QUADRAT S.A., por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 17.950.000,00).



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Que al momento de publicarse la licitación, se generó la solicitud de gasto y se hizo la preventiva presupuestaria respectiva, reservando crédito para la obra. Una vez adjudicada, cuando se iba a proceder a la firma de la orden de compra y convenio respectivo, las severas restricciones presupuestarias impuestas, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas en relación a los techos y sobretechos estipulados para el Presupuesto del año 2017, imposibilitarán su avance y finalización. Asimismo dado el plazo de finalización de la obra y teniendo en cuenta que el último desembolso del Programa opera el 26 de marzo de 2018, no es posible demorar el inicio de la misma ya que estaría finalizando después del cierre del Programa. Por estos motivos, se decide desistir de la contratación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 101.223, expresa que no se observan reparos de orden legal en proceder a la cancelación de la adjudicación de la obra “Construcción de Laboratorio de Biotecnología – Etapa 2 – Mendoza”.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y atento lo expuesto y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos,



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

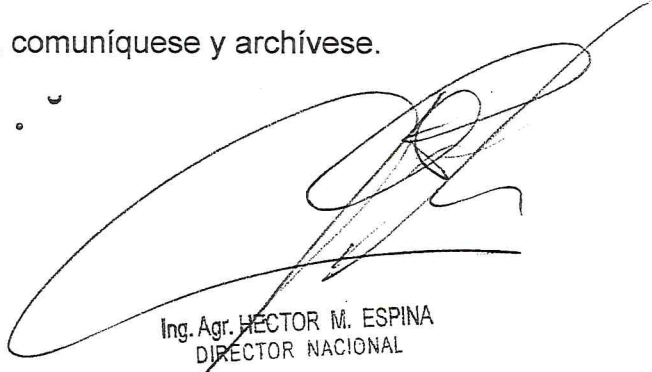
DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárese la cancelación de la adjudicación a la firma QUADRAT S.A. de la Licitación Pública Nacional INTA-BID 12/2016 “Construcción de Laboratorio de Biotecnología – Etapa 2 – Mendoza”.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DISPOSICION Nº 1390 .^u

Cmy



Ing. Agr. HECTOR M. ESPINA
DIRECTOR NACIONAL